

ACTA DE REINICIO N°1 CONTRATO DE OBRA N° 049 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	SARDINATA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025547200001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-025-2025
CONTRATO N°:	049 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/06/2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025
NIT:	901954541-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
C.C:	88.211.813 de CÚCUTA
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.287.497.543,24)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-003-2025
CONTRATO N°:	055 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	24/06/2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
NIT:	901.958.659-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ELISEO PEREZ CABRALES
C.C:	88.275.371 de Cúcuta

A los 26 días del mes de MARZO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025	Representante Legal – Contratista de Obra
ELISEO PEREZ CABRALES	CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de reinicio dentro del Contrato de Obra N°049 de 2025, dejando constancia por parte de CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 la documentación presentada por UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 12 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°049 de 2025, entre UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025 y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 25 del mes AGOSTO del año 2025.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°049 de 2025, sea realizado por parte de CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
3. Que el día 24 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría N° 055 DE 2025, entre CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 25 del mes AGOSTO del año 2025.
4. Que el día 16 del mes ENERO del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra N°049 DE 2025 por el termino CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de 17 de ENERO de 2026 y hasta 02 de MARZO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
5. Que el día 02 del mes MARZO del año 2026, se suscribió el acta de ampliación a la suspensión No. 1 al contrato de obra N°049 DE 2025 por el termino VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de 03 de MARZO del 2026 y hasta 31 de MARZO del 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación
6. Que la firma contratista de obra, UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados, tal como lo expresa en oficio enviado a la interventoría el día 26 de MARZO del año 2026.
7. Que la firma contratista de Interventoría, CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025, avala que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados, tal como lo expresa en oficio enviado a FINVERPAZ el día 26 de MARZO del año 2026, razón por la que solicita el REINICIO de los contratos de obra e interventoría.
8. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de reinicio requerida por el Contratista Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de Reinicio.
9. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°049 DE 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Obra N°049 DE 2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, celebrado entre UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025 y

FINVERPAZ, a partir de 26 de MARZO del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 03 de MAYO del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°49-44-101036349, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101011631, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°049 DE 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°049 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 26 días del mes de MARZO del año 2026.

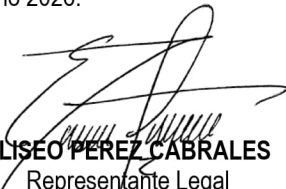


JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025

Contratista de Obra



ELISEO PÉREZ CABRALES

Representante Legal

CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA

2025

Contratista de Interventoría



DEYMAR ANDRÉS RODRIGUEZ ROSSO

Profesional de Apoyo

FINVERPAZ

Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO

Director de Infraestructura

FINVERPAZ

Contratante